

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas del Sur de España, Confederación Hidrográfica del Sur. El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 9 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurlado.—2.970 14.

**14768** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Fábrica Chica», Motril.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/3 por 230-133 voltios.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 899.290 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 5 a 20 KV
- g) Referencia: 2.302/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 9 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—2.968-14.

**14769** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.131).*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de Centro de transformación, línea de media tensión subterránea a 15/20 KV, y su red de baja tensión el complejo de viviendas de la urbanización «Efisa», sitas en la calle de Concepción Aronal, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar una estación transformadora, tipo subterráneo, de 2 por 800 KVA., alimentada por línea subterránea de entrada y salida de 35 metros, con origen y final en línea subterránea que

alimenta estación transformadora La Voz de Galicia» y otras (expediente 3.313) de la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza para la ejecución de esta instalación así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 12 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.314-D.

**14770** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita expediente 22.846.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de dos líneas eléctricas y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV., de 380 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de «La Rosaleda» y término en un centro de transformación, de tipo cabina, de 630 KVA., tensiones 13,2 KV., 398-230 V., que se instalará en un edificio de nueva construcción en la calle de La Serna, discurriendo la línea por las calles de La Rosaleda y La Serna.

Otra línea subterránea a 13,2 KV., de 200 metros de longitud, que enlazará los actuales centros de transformación del «Hogar Sindical», en la calle Truchillas, y el de la avenida de San Ignacio de Loyola, teniendo su trazado por dicha avenida (carretera 623, de León a Villabino, kilómetros 1.750 y 1.950), quedando todas las instalaciones ubicadas en el término municipal de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de abril de 1978.—2.977-15.

**14771** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 22.636).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de una línea eléctrica subterránea, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV., que enlazará la actual línea a «Clasificación de Renfe» con el centro de transforma-